

EDICTO

AGRAVIADA.

C.A.S.R. (identidad reservada).

En cumplimiento al auto de radicación de cinco (5) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictado por el Magistrado Paulino Jaimes Bernardino, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número VI-60/2025; dado que se desconoce el domicilio actual de la agraviada C.A.S.R. (identidad reservada), con fundamento en el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquesele el auto de radicación, a través de la publicación de edicto, por una sola ocasión que se realice en la página web tsj-guerrero.gob.mx, del Poder Judicial del Estado de Guerrero; por lo que por este medio le notifico que se radicó el toca penal número VI-60/2025, mismo que se relaciona con las causas penales números 139/2014-2 y 32/2014-2 (acumuladas), instruida al procesado WALTER MERCADO CORREA, por los delitos de SECUESTRO y VIOLACION, el primero en agravio de A.P.C. y el segundo de C.A.S.R. (identidades reservadas), del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Azueta; con el objeto de substanciar el recurso de apelación interpuesto por el C. Agente del Ministerio Público, en contra de la resolución incidental que declaro procedente la acumulación de causas dictada, el veintisiete (27) de marzo del año en curso; se declara admitido el recurso en vía y forma como lo señala el Juez de Primera Instancia; se comunica a las partes que la Magistrada INDALECIA PACHECO LEON, así como el Magistrado PAULINO JAIMES BERNARDINO y el C. Licenciado SERGIO GUZMAN CHAVEZ, Juez de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, Adscrito al Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, con jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial de Galeana, con sede en Tecpan de Galeana, integran esta Primera Sala Penal, fungiendo como Magistrado Presidente, el segundo de los mencionados y como Magistrada Presidenta Suplente de esta Sala, la primera de las nombradas, así

como para conocer excusas del Magistrado Presidente; por otro lado con fundamento en el artículo 135 del Código de Procedimientos Penales, se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de VISTA, fijándose LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; abriéndose un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia; en la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Penal, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial.

Chilpancingo, Guerrero, a 5 de junio de 2025.



La Secretaria Actuarial de la Primera
Sala Penal del H. Tribunal
Superior de Justicia del Estado.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLEDO.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
ACTUARÍA DE LA PRIMERA
SALA PENAL